

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2025 398583

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) de servicios de gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, de servicios de reserva de alojamiento que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, deban efectuar las personas usuarias de las prestaciones, de servicios complementarios a los anteriores, entendiéndose por tales los servicios de gestión de alquiler de vehículos con o sin conductor que resulten necesarios, siempre que los mismos estén vinculados a la realización de viajes, misiones, encuentros o actividades promovidas o en las que intervenga la AACID.

Las personas usuarias de las prestaciones son las siguientes:

- El personal de la AACID, tanto directivo como laboral, así como el personal funcionario adscrito a la misma.
- Las personas ajenas a la AACID que, en su caso, participen, a petición de la misma, en actividades o eventos en los que ésta intervenga, promueva o tenga presencia institucional, y precisen para ello de los servicios objeto del contrato.

El alcance de los servicios se especificará en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NECESIDAD, IDONEIDAD, EFICIENCIA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante "AACID"), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, y cuyos estatutos vigentes fueron aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, la AACID precisa que, tanto su personal como aquellas personas no adscritas laboralmente a la misma pero que pudieran colaborar ocasionalmente con ella, realicen desplazamientos y hagan uso de servicios de alojamiento u otros servicios



JUAN JOSE PEREZ CALERO		28/05/2025 11:29:01	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYr4F31KWt5rWRXOcPpvdY4iER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

complementarios en el desarrollo de viajes, misiones, encuentros o actividades en las que ésta intervenga, promueva o tenga presencia institucional.

Para la satisfacción de las necesidades descritas es necesario realizar las gestiones propias de una agencia de viajes, tareas que la AACID no puede realizar por sí misma con la debida eficiencia puesto que no cuenta con personal suficiente ni que ostente la cualificación, experiencia y medios adecuados para ello. En estas circunstancias, se considera necesario recurrir a entidades externas especializadas, tal y como se ha venido haciendo desde el momento de la creación del organismo.

A la fecha de la firma de este documento se encuentra en vigor el contrato denominado “Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (Expdte. CONTR 2024 1056494), cuya duración expira el día 15 de junio de 2025, por lo que es necesaria la puesta en marcha de un nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad del servicio. A este objeto, con fecha 3 de abril de 2025 se publica Anuncio de Convocatoria de Licitación del contrato denominado “Servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (Expdte. CONTR 2025 180081), tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, a cuya licitación concurre una única entidad, y que finalmente es declarado desierto mediante Resolución de 6 de mayo de 2025, al haber sido excluida dicha empresa por no ajustarse su proposición a los pliegos que rigen la licitación. Considerada esta circunstancia, y ante la proximidad del vencimiento del contrato vigente, se determina la puesta en marcha de una nueva licitación, esta vez mediante procedimiento simplificado abreviado, que permita, por la mayor agilidad de su tramitación, garantizar la continuidad del servicio en tanto se inicia la preparación de una próxima mediante procedimiento abierto ordinario. A este respecto, se hace constar que, con el propósito de fomentar la concurrencia, se han modificado las condiciones mínimas del seguro de viaje con respecto a las exigidas en los dos contratos anteriores, todo ello en los términos expuestos en el apartado 5, relativo a los criterios de adjudicación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Se prevé un plazo de duración del contrato de siete meses, cuyo cómputo se iniciará el día 16 de junio de 2025. No se prevé la posibilidad de prórroga.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La mayor parte de los servicios que comprende el objeto del contrato son prestados por empresas minoristas que, a su vez, recurren para ello al mercado mayorista. Considerando que la AACID no tiene acceso a dicho mercado, no es posible conocer, con precisión y a priori, los costes del servicio para las licitadoras, ya que estos están sujetos en gran medida a acuerdos de diversa naturaleza (especialmente en torno a volúmenes de facturación) entre minoristas y mayoristas, así como a la fluctuación de los precios derivada de la estacionalidad y la demanda. A este respecto, los costes salariales no suponen una parte esencial del cálculo del precio.

A la dificultad de calcular el presupuesto del contrato a partir de los precios de coste para las licitadoras se suma la del escenario de incrementos continuados de la inflación que se ha producido en los últimos años, y ello en un contexto de incertidumbre geopolítica global que se viene agudizando recientemente.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		28/05/2025 11:29:01	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjYgWYr4F31KWt5rWRXOcPpvdY4iER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En estas circunstancias, a efectos de orientación, se ha recurrido a los datos de consumo reciente por actividades realizadas en los años 2023 y 2024, a través de la agencia de viajes que ha prestado el servicio, si bien con la observación de que los mismos no son determinantes de la necesidad en lo que respecta a la cuantía de servicios que pueda demandarse en el contrato que resulte de esta licitación.

Con base en lo expuesto, el presupuesto del contrato se ha calculado, pues, partiendo del importe máximo que en el momento de la preparación del contrato la AACID puede comprometer para los ejercicios presupuestarios afectados, y tomando como referencia el gasto ejecutado en los ejercicios 2023 y 2024. El presupuesto base de licitación asciende, así, a cuarenta y ocho mil seiscientos doce euros (48.612,00 €), IVA excluido. Por su parte, y no concurriendo otros supuestos de los previstos en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del coste estimado se ha contemplado, además, la posibilidad de un 10% de variación al alza, atendiendo a la previsión contenida en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según se expone en el párrafo siguiente. Como consecuencia, el valor estimado del contrato es de cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres euros y veinte céntimos (53.473,20 €). En cuanto al tipo impositivo del IVA, se ha calculado aplicando el tipo general del 21%, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se aplicará el vigente para cada gestión y servicio en cada momento, lo que eleva el presupuesto base de licitación, IVA incluido, a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos veinte euros y cincuenta y dos céntimos (58.820,52 €).

Como se ha apuntado, el contrato cuenta con un presupuesto limitativo, dado que se ajusta al supuesto previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la AACID, que no adquiere compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino únicamente de abonar los servicios efectivamente prestados. Como consecuencia, la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. A este respecto, los importes totales descritos tienen carácter de presupuesto máximo.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para el presente contrato:

1. Propuesta económica sobre las comisiones por servicios, con la asignación de 0 a 55 puntos. Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se propone la fórmula siguiente:

$$PE (i) = ((P_{mint}/P_{it}) * 10) + ((P_{minVn}/P_{iVn}) * 2) + ((P_{minVm}/P_{iVm}) * 3) + ((P_{minVld}/P_{iVld}) * 35) + ((P_{minAv}/P_{iAv}) * 5)$$

JUAN JOSE PEREZ CALERO		28/05/2025 11:29:01	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYr4F31KWt5rWRXOcPpvdY4iER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- PE (i)= Puntuación total por los aspectos económicos de la oferta “i”.
- Pit= Comisión billetes de tren, ave, barco, ferry de la oferta en cuestión, IVA excluido.
- PiVn= Comisión vuelos nacionales de la oferta en cuestión, IVA excluido.
- PiVm= Comisión vuelos Europa y media distancia de la oferta en cuestión IVA excluido.
- PiVld= Comisión vuelos larga distancia de la oferta en cuestión IVA excluido.
- PiAv= Comisión alquiler vehículo de la oferta en cuestión, IVA excluido.
- Pmint= Comisión billetes de tren, ave, barco, ferry de la oferta más baja, IVA excluido.
- PminVn= Comisión vuelos nacionales de la oferta más baja, IVA excluido.
- PminVm= Comisión vuelos Europa y media distancia de la oferta más baja, IVA excluido.
- PminVld= Comisión vuelos larga distancia de la oferta más -baja, IVA excluido.
- PminAv= Comisión alquiler vehículo de la oferta más -baja, IVA excluido.

Por tanto, y conforme a la fórmula, la valoración de cada subcriterio es el siguiente:

- Comisión billetes de tren, ave, barco, ferry: De 0 a 10 puntos.
- Comisión vuelos nacionales: De 0 a 2 puntos.
- Comisión vuelos Europa y media distancia: De 0 a 3 puntos.
- Comisión vuelos larga distancia: De 0 a 35 puntos.
- Comisión alquiler vehículo: De 0 a 5 puntos.

En el supuesto que alguna licitadora oferte una comisión cero en cualquiera de los subcriterios señalados, se considerará a efectos del cálculo de la fórmula que la oferta es por un céntimo de comisión (0,01).

En caso de empate se tendrá en cuenta las ofertas de comisiones por importe cero, ponderado por su importancia en la valoración, para dilucidar el que queda en primer lugar. La valoración se realizará con dos decimales.

2. Disposición de canal de atención 24 horas para emergencias mediante correo electrónico o sistema de mensajería instantánea: 10 puntos. Teniendo en cuenta que redundará en la calidad de servicio la disposición de más de un canal de contacto para emergencias, se asignarán 10 puntos si, a fecha de publicación del

JUAN JOSE PEREZ CALERO		28/05/2025 11:29:01	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYr4F31KWt5rWRXOcPpvdY4iER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anuncio de convocatoria de licitación, la licitadora dispone de uno de los canales indicados y 0 puntos si no dispone de ninguno de los canales.

3. Registro en huella de carbono: máximo 15 puntos. Teniendo en cuenta que los servicios objeto del contrato son considerados contaminantes, se asignará 5 puntos por cada tipo de huella de carbono o por cada proyecto de absorción de huella de carbono inscritos en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o en cualquier registro homólogo de comunidad autónoma por parte de las entidades licitadoras, desde el año 2019 hasta la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de licitación.

4. Mejora de la calidad de las condiciones de cobertura del seguro de viajes: máximo 20 puntos: Se asignarán 5 puntos por cada mejora de riesgos cubiertos de entre los contemplados en la tabla que figura a continuación, siempre que dicha mejora suponga un incremento de al menos un 10% en las cantidades o períodos mínimos indicados.

Cobertura mínima	Mejora ofertada
<p>COBERTURA DE ACCIDENTES EN VIAJES <i>Fallecimiento, Invalidez absoluta y permanente e invalidez parcial:</i> - Accidentes en transporte público: 1.400.000 € (sin límite de personas) - Accidente en vehículo de alquiler: 1.400.000 € (sin límite de personas) - Accidente en viaje de negocios 24h: 400.000 € (máximo 30 días)</p>	<p>COBERTURA DE ACCIDENTES EN VIAJES <i>Fallecimiento, Invalidez absoluta y permanente e invalidez parcial:</i> - Accidentes en transporte público: _____ € (sin límite de personas) - Accidente en vehículo de alquiler: _____ € (sin límite de personas) - Accidente en viaje de negocios 24h: _____ € (máximo ___ días)</p>
<p><i>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero: cobertura mínima por importe de 550.000 euros, sin límite de días en ningún caso.</i></p>	<p>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero: cobertura mínima por importe de _____ €, sin límite de días en ningún caso.</p>
<p><i>Billete i/v para un acompañante y gastos de estancia y manutención del mismo con un máximo de 120 €/día, en caso de hospitalización del asegurado dentro o fuera del territorio español, con un límite de 10 días.</i></p>	<p>Billete i/v para un acompañante y gastos de estancia y manutención del mismo con un máximo de _____ €/día, en caso de hospitalización del asegurado dentro o fuera del territorio español, con un límite de ___ días. Adicionalmente, en el caso de hospitalización en el extranjero, una vez finalizada la misma, los gastos de estancia y manutención del asegurado y el acompañante si por prescripción médica el asegurado no pudiese retornar, con un máximo de _____ €/día para cada una de las personas, con un límite de ___ días.</p>
<p><i>Cobertura por responsabilidad civil de cada persona que viaja, con un mínimo de 65.000 €.</i></p>	<p>Cobertura por responsabilidad civil de cada persona que viaja, con un mínimo de _____ €.</p>

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a los criterios de adjudicación propuestos y al valor estimado del contrato, se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP").

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en las condiciones y durante el plazo que en el mismo se determine.

Este contrato implica el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, por lo que la contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento. A estos efectos, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el PCAP, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente conformidad de las facturas.

El Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Fdo.: Juan José Pérez Calero

JUAN JOSE PEREZ CALERO		28/05/2025 11:29:01	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYr4F31KWt5rWRXOcPpvdY4iER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	